Trabajo

Bogotá D.C., Colombia-, 08 7de mayo de 2025

Al responder por favor citar este número de radicado

Honorable Senador
CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
Email: Dairo.pedraza@senado.gov.co;
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.
Dirección: Carrera 7 No. 8 – 68
Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.

Código de campo cambiado

Dio formato: Español (Colombia)

Asunto: Radicado No. 05EE2025100000000044345. Invitación Audiencia Pública Sobre Servicios Públicos

Honorable sSenador

En atención a su oficio, de manera atenta nos permitimos dar respuesta a las preguntas planteadas dentro de las competencias establecidas para esta cartera ministerial en concordancia con el Decreto 4108 de 2011 artículos 1 y 2, Código Sustantivo del Trabajo en sus artículos 17, 485 y 486 y la Ley 1610 de 2013, en los siguientes términos:

Pregunta

1. ¿Qué acciones se han implementado por parte de ministerio para el seguimiento a la tercerización y subcontratación masiva en el sector de las telecomunicaciones?

Respuesta:

Acuerdos de Formalización Laboral

Dando cumplimiento a lo establecido en el capítulo II de la Ley 1610 de 2013, aArtículo 13 y Ss. y en la Resolución No. 321 de 2013, es importante indicar que mediante la Resolución No. 345 de 2020 se creó la Política Pública de Prevención,

Trabajo

Inspección y Vigilancia del Trabajo: Comprometidos con el trabajo decente (2019-2030), (PPIVC), con la cual se pretende orientar la acción del Estado para contribuir, desde la prevención, inspección, vigilancia y control de las relaciones laborales a la protección de los derechos de los trabajadores, para el logro de las metas de desarrollo, consolidación de la paz laboral y justicia social.

Con la PPIVC se busca a través del desarrollo de 6 líneas de acción estratégicas, generar una transformación de la Inspección del trabajo en Colombia que dé cuenta de manera efectiva, de las necesidades de protección de los trabajadores e incida en el cambio de las condiciones laborales, logrando el fortalecimiento del sistema de inspección, vigilancia y control. Es importante resaltar la importancia de lograr una transformación cultural orientada hacia el respeto y garantía de los derechos de los trabajadores, promocionar y fortalecer las libertades sindicales y el derecho de asociación, así como las políticas de formalización y empleo. El artículo 12 de la mencionada Resolución dispone:

"***ART. 12.—Línea 6***. *Fortalecimiento de las políticas de formalización y empleo.*

El Estado colombiano continuará con el propósito de formalización laboral, como mecanismo de aseguramiento de condiciones dignas para el trabajador y sus familias, y como primer paso sólido frente al camino de crecimiento empresarial. Para ello realizará las siguientes acciones:

1. Revisar la normatividad y los procedimientos de los acuerdos de formalización laboral y considerar ampliar su espectro.

2. Generar incentivos para fomentar la suscripción de acuerdos de formalización laboral que estén articulados a las políticas y programas de desarrollo económico y generación de empleo.

3. Establecer mecanismos de seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de formalización laboral.

4. Desarrollar y articular el concepto y estrategias de formalización laboral, con otras entidades.

5. Fortalecer la capacidad de identificación de la intermediación laboral ilegal y otras formas de contratación que vulneren los derechos de los trabajadores.

6. Fortalecer las alianzas estratégicas con actores que permitan identificar sectores económicos en riesgo de vulneración de derechos laborales."

Frente a las acciones y seguimiento

La Subdirección de Inspección del Ministerio del Trabajo es el área técnica encargada de generar los lineamientos, administrar y hacer seguimiento a las Direcciones Territoriales frente Acuerdos de Formalización suscritos;

anualmente se emiten estos lineamientos donde se dan pautas a los directores territoriales con el propósito de gestionar e impulsar de oficio o a solicitud de parte (Empleador, Trabajadores o Sindicato), la suscripción de Acuerdos de Formalización Laboral que formalicen el mayor número posible de trabajadores, igualmente se les suministra los– insumos para realizar la gestión en la consecución de los acuerdos de formalización laboral, mediante los reportes del sistema de información de querellas (SISINFO) de las actuaciones administrativas sancionatorias a empleadores querellados por tercerización e intermediación, dando prioridad a los sectores económicos más afectados, entre ellos, las empresas de la información y las comunicaciones.

Por su parte una vez consultado el sistema de información de querellas de IVC -SISINFO se observa que a la fecha se han registrado trece (13) querellas o investigaciones administrativas en el sector de la **Información y Telecomunicaciones**, donde el motivo de infracción o conducta es el uso indebido o práácticas de intermediación laboral, de los cuales tres (03) procesos se encuentran activos y diez (10) finalizados. De los procesos finalizados, dos (02) concluyeron con proceso administrativo sancionatorio, uno con multa y el otro en Acuerdo de Formalización Laboral, como a continuación se señala:

Tabla No. 1 Motivo de Infracción

INFRACCIÓN	ESTADO	2013	2015	2016	2017	2018	2019	2023	Total
POR EL USO INDEBIDO DE LA INTERMEDIACIÓN LABORAL	ACTIVO							1	1
	FINALIZADO	1	2		1				4
POR PRACTICAS DE LA INTERMEDIACIÓN LABORAL	ACTIVO			1		1			2
	FINALIZADO		1		3	1	1		6
Total general		**1**	**3**	**1**	**4**	**2**	**1**	**1**	**13**

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial – SISINFO 31-03-2025

Tabla No. 2 Querellas por Dirección Territorial

TERRITORIAL ACTUAL	ESTADO	2013	2015	2016	2017	2018	2019	2023	TOTAL
TERRITORIAL DE ANTIOQUIA	FINALIZADO		1		1		1		3
TERRITORIAL DE BOGOTA	ACTIVO			1		1			2
TERRITORIAL DE CALDAS	FINALIZADO					1			1
TERRITORIAL DE MAGDALENA	ACTIVO							1	1
TERRITORIAL DE QUINDIO	FINALIZADO				1				1
TERRITORIAL DE RISARALDA	FINALIZADO	1							1
TERRITORIAL DE SUCRE	FINALIZADO		1						1
TERRITORIAL DE TOLIMA	FINALIZADO		1						1
TERRITORIAL DE VALLE DEL CAUCA	FINALIZADO				2				2
Total general		**1**	**3**	**1**	**4**	**2**	**1**	**1**	**13**

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial – SISINFO 31-03-2025

Pregunta

Trabajo

2. ¿Qué acciones está desarrollando el ministerio del trabajo para impedir los despidos colectivos en las TELCO públicas?

Respuesta:

Consultado el sistema de información de querellas de IVC - SISINFO, fue posible verificar que a la fecha se tienen registradas nueve (~~0~~9) querellas o investigaciones administrativas en el sector de la **Información y Telecomunicaciones**, donde el motivo de infracción o conducta es el REALIZAR DESPIDOS COLECTIVOS SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL MINISTERIO, de los cuales un (~~0~~1) proceso se encuentra activo y ocho (~~0~~8) finalizados, como a continuación se señala:

Tabla No. 3 Motivo de Infracción

TERRITORIAL	QUERELLADOS	INFRACCIÓN	ESTADO	2015	2016	2018	2019	2020	TOTAL
ANTIOQUIA	SINTRAEMDES -UNE TELECOMUNICACIONES	POR REALIZAR DESPIDOS COLECTIVOS SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO	FINALIZADO					1	1
ANTIOQUIA	HUAWEI TECHONOGIES MANAGED SERVICE COLOMBIA	POR REALIZAR DESPIDOS COLECTIVOS SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO	FINALIZADO					1	1
ATLANTICO	COMCEL	POR REALIZAR DESPIDOS COLECTIVOS SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO	FINALIZADO				1		1
BOGOTA	AVANTEL LD SAS ESP	POR REALIZAR DESPIDOS COLECTIVOS SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO	ACTIVO		1				1
DE CAUCA	HDS COLOMBIA SAS	POR REALIZAR DESPIDOS COLECTIVOS SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO	FINALIZADO	1					1
RISARALDA	COMCEL	POR REALIZAR DESPIDOS COLECTIVOS SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO	FINALIZADO			1			1
SANTANDER	COMCEL	POR REALIZAR DESPIDOS COLECTIVOS SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO	FINALIZADO				1		1
VALLE DEL CAUCA	COMCEL	POR REALIZAR DESPIDOS COLECTIVOS SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO	FINALIZADO	1			1		2
Total general				**2**	**1**	**1**	**3**	**2**	**9**

Fuente: Subdirección de Gestión Territorial – SISINFO 31-03-2025

Así mismo, es importante señalar que la Dirección Territorial de Antioquia nos informa que se encuentra en trámite una solicitud de despido colectivo de trabajadores por parte de la empresa EDATEL S.A. EN LIQUIDACIÓN bajo el

radicado No. 05EE2024710500100022564 de fecha 28 octubre de 2024, en virtud de la cual, mediante Aauto No. 0146 de 21 enero de 2025 se avoca conocimiento y se comisiona a un Inspector de Trabajo y Seguridad Social para la práctica de pruebas.

Del mismo modo, se realizó la consulta al grupo interno de trabajo de la Unidad de Investigaciones Especiales y nos fue informado que mediante Aauto de Ppoder Ppreferente No. 020 de 11 de marzo de 2025, se encuentra en trámite una solicitud de autorización de despido colectivo de trabajadores de la empresa **UNE EPM TELECOMUNICACIONES**, bajo radicado 05EE2025740500100000148 de 07 enero de 2025, a la fecha se encuentra en proceso de comunicación a las partes y envío a estudio técnico y económico.

~~Del mismo modo~~Igualmente, la Subdirección de Inspección, en lo que respecta a empresas de telecomunicaciones, recibió solicitud de concepto técnico y económico para el trámite de Declaratoria de Unidad de empresa entre las empresas: **1. UNE EPM Telecomunicaciones S.A. 2. Colombia, Móvil S.A. E.S.P. 3. Emtelco S.A.S.4. Orbitel Servicios Internacionales S.A.S. 5. Inversiones Telco S.A.S**, la respectiva solicitud a la fecha se encuentra en estudio técnico.

~~**Pregunta**~~

3. *¿Este ministerio va a garantizar la participación de las organizaciones sindicales del Sector Telco, en las mesas que llegue a conformar con MIN TIC para trabajar el tema de la tercerización y los despidos en el sector?*

Respuesta: El Ministerio del Trabajo es el ente rector de la política laboral del país, y en este sentido, debe propender por la garantía de la negociación colectiva como uno de los principios fundamentales del trabajo, los cuales han sido reconocidos, no solo en la Constitución Política de Colombia, sino también en instrumentos internacionales como la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo - OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada en el país en 1998.

Así mismo, la misión del Ministerio está enfocada, entre otros asuntos, en la promoción del diálogo social, por lo que, desde ahora, manifestamos nuestro interés en promover la participación de las distintas organizaciones sindicales del sector de las tecnologías de la información, en los diálogos que se entablen para abordar distintas temáticas que puedan llegar a impactar las condiciones de trabajo en esta rama de la actividad económica.

Trabajo

En ese sentido, se da respuesta a las preguntas formuladas, cuyas respuestas serán compartidas en el escenario de diálogo que fue convocado, de acuerdo con las competencias de esta entidad.

Cordialmente,

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Camilo Sánchez Fernández	Inspector de Trabajo y SS	
Revisado por:	Amparo Alvarez Caviedes	Coord. Grupo Entrenamiento	
	Julieth Castellanos	Asesora VRLI	
Aprobado por:	Amparo Alvarez Caviedes	Coord. Grupo Entrenamiento	
	Pavel Jasser Santodomingo	Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección (E)	
	Daniel Mauricio Quiceno Arcila	Asesor OAJ	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			